



VISTO la solicitud de intervención de la mesa examinadora de la asignatura Fisicoquímica II (2016) presentada por Franco David MEDINA (DNI N° 32.185.636), estudiante de la carrera de Licenciatura en Química (Plan 1999, versión 2), y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación el estudiante menciona que se ha presentado a examen de la asignatura Fisicoquímica II (2016), en 10 (diez) oportunidades, de las cuales en 4 (cuatro) consta en acta en condición de ausente por decisión del tribunal examinador, mientras que en las restantes 6 (seis) como desaprobado.

Que el rendimiento académico del estudiante muestra que a la fecha posee 25 (veinticinco) asignaturas aprobadas, sobre un total de 28 (veintiocho) asignaturas del plan de estudio antes mencionado, registrando una única asignatura reprobada en su historial aparte de la Fisicoquímica II (2016).

Que el Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Res. C. S. N° 356/10) en el punto 4.5 -, establece las normas que regularán la constitución y funcionamiento de los Tribunales examinadores y en particular en su inciso o) expresa: *"Intervención de mesa examinadora: los estudiantes podrán solicitar ante el Consejo Directivo de la Facultad la intervención de una mesa examinadora fundando el pedido en desaprobaciones reiteradas. El Consejo Directivo evaluará la situación a partir de los datos aportados y podrá adoptar la medida de intervenir una mesa examinadora mediante la incorporación al Tribunal, del Secretario Académico de la Facultad o un docente a quien este designe en función de su formación disciplinar"*.

Que el inciso p) del mismo punto menciona que *"... en el caso de que un estudiante desaprobe tres veces una misma asignatura..."*, la Secretaría Académica podrá proponer diferentes estrategias de solución, entre las que se encuentra la conformación de mesas de exámenes especiales.

Que el Consejo Directivo se ha constituido en Comisión para el análisis de la situación planteada y encomendado a la Secretaría Académica para que, conjuntamente con la Dirección del Departamento de Química, evalúe y decida sobre las alternativas mencionadas en los dos considerandos anteriores, a saber: intervención de la mesa examinadora o constitución de un tribunal especial de examen.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

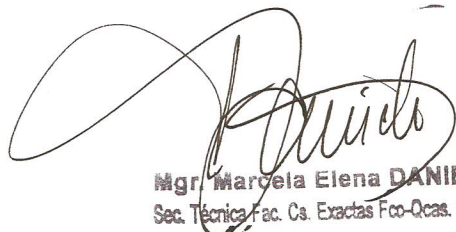
Resuelve:

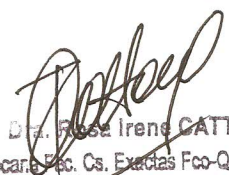
ARTICULO 1.- Encomendar a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para que conjuntamente con la Dirección del Departamento de Química, determine el procedimiento a seguir en la solicitud de intervención de la mesa examinadora de la asignatura Fisicoquímica II (2016), ello en el marco de la normativa vigente (Res. C.S. N° 356/10)., dado la urgencia para solucionar la situación planteada en cuanto al estudiante de esta Facultad **Franco David MEDINA (DNI N° 32.185.636)**.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

RESOLUCION Nro: 140


Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decano Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



RIO CUARTO,

10 6 AGO 2014

VISTO la Resolución del Consejo Directivo Nro. 140/2014 vinculada con la situación planteada en cuanto al estudiante de esta Facultad **Franco David MEDINA (DNI N° 32.185.636); y**

CONSIDERANDO:

Que se se hace necesario modificar el primer considerando de dicha Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 37 del estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUÍMICAS Y NATURALES, R e s u e l v e:**

ARTICULO 1ro.- Determinar que en el Primer considerando de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 140/2014

DONCE DICE:

Que en su presentación el estudiante menciona que se ha presentado a examen de la asignatura Fisicoquímica II (2016), en 10 (diez) oportunidades, de las cuales en 4 (cuatro) consta en acta en condición de ausente por decisión del tribunal examinador, mientras que en las restantes 6 (seis) como desaprobado.

DEBE DECIR:

Que según los registro académicos el estudiante se ha inscripto para rendir examen de la asignatura Fisicoquímica II (2016), en 10 (diez) oportunidades, de las cuales en 4 (cuatro) consta en acta en condición de ausente y en las 6 (seis) restantes como desaprobado.

ARTICULO 2do.- Dejar establecido que la presente Resolución es Ad-referendum del Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA Nro.:

006


Dra. Elena Irene GATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.